

Comité de Compras y Contrataciones

Acta Núm. 104-2021

Acta Administrativa para la Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precio para la “Adquisición de Combustible para el Suministro de Varias Dependencias del MISPAS”, referencia núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0015.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **martes veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos y cuarenta de la tarde (2:40 P.M.), en el Salón de Reuniones del Superior Despacho del Sr. Ministro, situado en el cuarto nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión Ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones institucional MISPAS, integrado por los siguientes miembros: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, asistente de manera remota, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Que, en fecha veintiocho (28) de mayo de 2021, mediante el oficio **Núm. PNCT-137-2021**, la **Dra. Melanea Encarnación**, Coordinadora de la División de Tuberculosis, realizó la **Solicitud de combustible para la Unidad Móvil de Tuberculosis**.
3. Que, al efecto se emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria **Núm. EG1626101238174JON7k**, d/f 12/09/2021, la cual afirma que en el presupuesto del año (2021) se dispone de balance suficiente para iniciar proceso de **“Previsión para la compra de gasoil en Ticket, que serán utilizados para la unidad móvil, planta eléctrica y Camioneta de la División”**, por el monto de ciento veinte mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100, **(RD\$120,800.00)**.

Comité de Compras y Contrataciones

4. Que en fecha seis (6) de agosto de 2021, mediante el oficio **Núm. VMSC-UAF-0163-2021**, el **Dr. Eladio Radhames Pérez**, Viceministro de Salud Colectiva, realizó la **“Solicitud de compra de combustible”**.
5. Que en fecha diecisiete (17) de agosto de 2021, mediante el oficio **Núm. CARES-CDC-006-2021**, la **Licda. Karina Reyes Mateo**, Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Proyectos, realizó la solicitud de Adquisición de Combustible.
6. Que, al efecto de las anteriores solicitudes se emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria **Núm. EG162991902657-61QWI**, d/f 02/09/2021, la cual afirma que en el presupuesto del año (2021) se dispone el balance suficiente para iniciar proceso de **“Previsión para compra de Tickets de Combustibles (Gasoil y Gasolina) para completar la disponibilidad del año y hacer frente a los requerimientos de los Programas y actividades de la Dirección”** por el monto indicado de Un millón ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,800,000.00).
7. Que mediante comunicación d/f 03/06/2021, el **Licdo. Jhonatan Natera**, entonces Director Administrativo, realizó el requerimiento relativo a la **“Solicitud de compra de combustible en Tickets”**.
8. Que, al efecto se emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria **Núm. EG16310271675640PxuS**, d/f 07/09/2021, la cual afirma que, en el presupuesto del presente año 2021, se dispone de balance suficiente para iniciar proceso de **“Pago por compra de 3,700 Tickets de combustibles (gasolina) para abastecer la flotilla vehicular”** por el monto de Dos millones ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,800,000.00).
9. Que en fecha siete (7) de septiembre de 2021, mediante su **Cuarta Resolución** dispuesta en el Acta **Núm. 086-2021**, este **Comité de Compras y Contrataciones**, aprobó los requerimientos relativos a la **“Adquisición de Combustibles”**, solicitados por la **Dra. Melanea Encarnación**, Coordinadora de la División de Tuberculosis; el **Dr. Eladio Radhames Pérez**, Viceministro de Salud Colectiva; y la **Licda. Karina Reyes Mateo**, Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Proyectos, instruyendo a la **División de Compras y Contrataciones** gestionar dicha adquisición bajo la modalidad de Comparación de Precios (CP).
10. Que mediante la **Séptima Resolución** dispuesta en el Acta **Núm. 088-2021**, de fecha catorce (14) de septiembre de 2021, instruyó a la **División de Compras y Contrataciones** unificar el requerimiento del **Licdo. Jhonatan Natera**, entonces Director Administrativo, con los demás requerimientos aprobados por este Comité para la **“Adquisición de Combustible para el Suministro de varias dependencias del MISPAS”**, Referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0015**.
11. Que, en fecha veintiuno (21) de septiembre de 2021, la **División de Compras y Contrataciones** institucional remitió a este **Comité de Compras y Contrataciones**, el

S
D
B
D
D
D

Comité de Compras y Contrataciones

proyecto del Pliego de Condiciones Específicas relativo a la “**Adquisición de Combustible para el Suministro de Varias Dependencias del MISPAS**”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0015.

12. Dada la existencia del **Dictamen Jurídico** del Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el procedimiento de Comparación de Precios relativo a “**Adquisición de Combustible para el Suministro de varias dependencias del MISPAS**”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0015, suscrito por el Lic. **Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS, en fecha veintisiete (27) de septiembre de 2021.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El **artículo 15** de la **Ley Núm. 340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Visto: El **numeral 4**, del **artículo 16** de la **Ley Núm. 340-06**, que establece que: “*Los procedimientos de selección a los que se sujetar en las contrataciones son: Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.*”

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: “*Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.*”

Visto: El **Párrafo I**, del **artículo 36** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: “*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.*”

Visto: El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de

Comité de Compras y Contrataciones

Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución No.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2021**, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: El requerimiento de la **Dra. Melanea Encarnación**, Coordinadora de la División de Tuberculosis, solicitado mediante el oficio **Núm. PNCT-137-2021**, de fecha veintiocho (28) de mayo de 2021, relativo a la **“Solicitud de combustible para la Unidad Móvil de Tuberculosis”**.

Visto: El requerimiento del **Dr. Eladio Radhames Pérez**, Viceministro de Salud Colectiva, solicitado mediante el oficio **Núm. VMSC-UAF-0163-2021**, de fecha seis (6) de agosto de 2021, relativo a la **“Solicitud de compra de combustible”**.

Visto: El requerimiento de la **Licda. Karina Reyes Mateo**, Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Proyectos, solicitado mediante el oficio **Núm. CARES-CDC-006-2021** de fecha diecisiete (17) de agosto de 2021, relativo a la **“Solicitud de Adquisición de Combustible”**.

Visto: El requerimiento del **Licdo. Jhonatan Natera**, entonces Director Administrativo, solicitado mediante comunicación d/f 03/09/2021, relativo a la **“Solicitud de compra de combustible en Tickets”**.

Vista: La Certificación de Apropiación Presupuestaria **Núm. EG1626101238174JON7k**, d/f 12/09/2021.

Vista: La Certificación de Apropiación Presupuestaria **Núm. EG162991902657461QWI**, d/f 02/09/2021.

Vista: La Certificación de Apropiación Presupuestaria **Núm. EG16310271675640PxuS**, d/f 07/09/2021.

Escuchada: La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).



Visto: El Borrador del Pliego de Condiciones Específicas, relativo al Procedimiento de Comparación de Precio para la “Adquisición de Combustible para el Suministro de Varias Dependencias del MISPAS”, MISPAS-CCC-CP-2021-0015.

En ese tenor, luego de haber analizado las solicitudes cursadas por el **Viceministerio de Salud Colectiva**, la **Unidad Ejecutora de Proyectos del Fondo Mundial**, la **División de Tuberculosis** institucional y la **Dirección Administrativa** institucional, en aplicación del Artículo 46, Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Aprobar que la “Adquisición de Combustible para el Suministro de Varias Dependencias del MISPAS”, se realice mediante la modalidad de **Comparación de Precios**, establecidas en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria.

Segundo: Manifiesta: Su conformidad con el contenido en el Pliego de Condiciones Específicas, para la “Adquisición de Combustible para el Suministro de Varias Dependencias del MISPAS”, de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0015, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), así como su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 y demás normativas vigentes.

Tercero: Manifiesta su aprobación al lanzamiento del Proceso de “Adquisición de Combustible para el Suministro de Varias Dependencias del MISPAS”, como lo establece en el Pliego de Condiciones Específicas.

Cuarto: Designar como **peritos evaluadores** del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0015 a las siguientes personas:

- Ing. Félix Burgos, evaluador técnico.
- Lic. Freddy Villar, evaluador técnico.
- Licdo. Leonaldo Hernández, evaluador legal.
- Licda. Delca Antonia Cabrera, evaluadora financiera.
- Licda. Kenia Aybar, evaluadora financiera.

El **Comité de Compras y Contrataciones** se reserva el derecho de suprimir o adicionar peritos al equipo designado conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.

Resolución aprobada por unanimidad.

Comité de Compras y Contrataciones

Quinta: Ordena la Dirección Jurídica institucional a enviar la presente acta a la División de Compras y Contrataciones institucional.

Resolución aprobada por unanimidad.

Sexta: Ordenar a la División de Compras y Contrataciones del MISPAS, que continúe con el proceso, y, en consecuencia, proceda a la elaboración de la convocatoria y las invitaciones correspondientes.

Resolución aprobada por unanimidad.

Séptima: Ordenar la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS, y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, siendo las cinco de la tarde (05:00 P.M.), en la fecha y el lugar supra citado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.



Dr. Robinson Santos
Director de Gabinete del MISPAS
Presidente en funciones del Comité de
Compras y Contrataciones
Miembro



Licdo. Rafael Ramírez Medina,
Director General Administrativo y Financiero
del MISPAS
Miembro



Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS Miembro



Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Director de Planificación Institucional
del MISPAS
Miembro



Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y Secretario del Comité de
Compras y Contrataciones